



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0037/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las autoridades de salud federales y estatales para que, en uso de sus respectivas atribuciones, se sancione conforme a la ley cualquier acto de compraventa de sangre y sus componentes, haciendo un llamado a realizar campañas informativas que den a conocer y promuevan la donación altruista y gratuita.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Fiscalía General del Estado para que, en colaboración con las autoridades federales y en conjunto con las instancias de seguridad cibernética, se promuevan canales de denuncia anónima con el fin de garantizar a las personas la protección de su identidad, cuando realicen reportes de casos de compraventa de sangre.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0037/2024 I P.O.**

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a las Cámaras Empresariales en el Estado, a fin de promover entre la iniciativa privada el otorgamiento de permisos y facilidades laborales para aquellas personas trabajadoras que acudan a realizar donaciones de sangre.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0037/2024 I P.O.

PRESIDENTA


DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

SECRETARIO


DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

SECRETARIO


DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN
ERIVES